

EL TIRAPIÉ

SEMANARIO DE CIRCUNSTANCIAS

AÑO I



Gijón 28 de Diciembre de 1896

Núm. 10



Compás de espera

La misión de nuestro periódico, manifestada hasta la saciedad en los editoriales de EL TIRAPIÉ, pertenece al dominio público: fuimos lanzados, contra nuestra voluntad y con profundo disgusto, al estado de la prensa; nosotros sabemos cuanto hemos batallado ántes de dar este paso, que al fin fué de necesidad imperiosa.....

Restablecimos la verdad, hollada por otra publicación fundada para escarnecer á personas dignísimas que no han llevado al Municipio mas que buena fé y deseo de trabajo.

Opusimos hechos ciertos, á embustes solapados é indignos.....

Pero las circunstancias han cambiado radicalmente y aunque otros sigan en sus trece, lanzando ladridos rábicos, nosotros tenemos que obrar de otra manera noble y honrada, tan honrada y tan noble como nuestras intenciones.

¿Las causas?

De todos son conocidas y no cabe, por consecuencia, consignarlas.

EL TIRAPIÉ, que ha nacido merced á las circunstancias, suspende por ahora su publicación, porque aquellas están en suspenso; pero esta suspensión, no es mas que un compás de espera, un interregno, entendiéndose bien, que será mas ó menos largo, segun el giro que tomen las cosas de Gijón, de cuyos intereses seremos centinelas avanzados.

Intelligentibus pauca.

PARA QUE SE SEPA.

De un periódico local tomamos el siguiente comunicado:

Sr. Director de *La Region Asturiana*:

Muy señor mio y de mi mayor aprecio: No contaba ocuparme de los diferentes escritos que estos dias han aparecido en la prensa local sobre faltas cometidas en el adeudo de ciertos géneros aprehendidos por consumos. Mas habiéndome llamado la atención un amigo sobre los vários cargos que parece quiere formularme el semanario *La Verdad* en su artículo titulado «Hacienda Municipal,» y ya que al parecer los que deben de callar son los que gritan, y puesto que *La Region Asturiana* ha tratado esta cuestión con toda seriedad y de un modo imparcial y correcto, espero de su benevolencia me permita hacer constar lo siguiente, como réplica al autor del citado artículo.

1.º Que en el adeudo de un barril de alcohol y tres garrafrones, *no ha creído ver el administrador una diferencia de trece pesetas*, sino que la vió, y esta consiste en veintidos pesetas y cuarenta y un céntimos, como se lo demostró al señor Alcalde y puede demostrar á cuantos lo soliciten.

2.º Que la diferencia no existe solo en la graduación, toda vez que al hacer el adeudo se falsearon ésta, el contenido y los artículos.

3.º Que no es verdad sea costumbre el hacer rebaja en el adeudo del alcohol ó aguardiente aprehendido, pues dicha rebaja solo existe *única y exclusivamente para la sal*, y para mayor abundamiento de pruebas, además de los antecedentes que obran en la Administración de Consumos, apelo al testimonio de mis antecesores don Francisco del Castro y D. Ramon G. Vega.

4.º Que el aceite que se dice adeudó la mitad de derechos, no fué aprehendido ni tiene punto de comparación con lo que se trata de ocultar. Dicho aceite consistente en 1.178 kilogramos, resultó *sobrante* en el aforo y liquidación que se hizo en la fábrica de esca-beche de D. Angel Selises, como

así mismo 106 kilogramos de sal y 1.156 litros de vinagre, de todo lo cual se le dió

conocimiento al Sr. Alcalde ordenando éste se celebrara juicio administrativo con arreglo á instrucción. Como en el juicio alegó el citado Sr. Selises que el sobrante remanecía de freir con el aceite el pescado dos ó tres veces, con otros cuantos datos que no vienen al caso referir, la junta estimó (y así lo decretó) imponerle por los tres artículos una multa tan solo de 235 pesetas, declarando que, *puesto que no era aprehension, y el aceite quedaba en poder del interesado para que dispusiera de ello como tuviera por conveniente, y como quiera que dicho aceite no reunia las condiciones del llamado de oliva por haberse frito con ello dos o tres veces, se hiciese el adeudo en la Administración como aceite para engrases*. De las 235 pesetas, se pagaron por derechos de la sal, vinagre y aceite 155,46, quedando, por consiguiente pesetas 79,54 para repartir entre los seis empleados que mediaron en dicho asunto.

El adeudo y fallo, cual se vé, fué acto exclusivo de la Junta administrativa, compuesta del señor Alcalde, del síndico, administrador y secretario del Ayuntamiento.

5.º Por más que el autor del artículo «Hacienda municipal» trate de negar los hechos, yo le pruebo á él y á cualquiera, que en el adeudo del barril y de los tres garrafrones, hubo un fraude de 22,41 pesetas ó sea el *treinta y siete por ciento de menos* de lo que se debía de adeudar.

6.º Ni estimo ni desagradezco el aplauso que quiere otorgarme como celoso defensor de mi cargo, el articulista de «*La Verdad*,» pues creo que todo empleado honrado, tiene por obligación el hacer eso y mucho más, y

7.º Mientras al administrador de Consumos no se le den las atribuciones y facultades que de derecho le corresponden y existan en el personal del ramo empleados venales, ladrones y casi asesinos (1),

(1) No se asuste el que esto lea, de que estampe las palabras de ladrón y casi asesino, pues me mantengo en ello, y si fuera necesario, lo probaré con los testimonios del Juzgado y de la Audiencia.

no solo bajará la renta las trece mil pesetas que dice *La Verdad*, si que tambien es difícil calcular á dónde se irá á parar.

Dispense V., señor Director, le haya molestado con este escrito, privando á sus lectores de una lectura mas amena é interesante; mas como algunos han manoseado este asunto á su antojo, y como por otra parte en estas cuestiones que atañen al pueblo debe de decirse la verdad, por muy amarga y dura que ésta sea, de aquí el que así lo haga su afmo. seguro servidor q. b. s. m.,

FAUSTINO GOYANES.

El Sábado á las once de la mañana y previa citación del señor Alcalde, se reunió la Corporación municipal, ocupando la presidencia el primer Teniente D. Joaquin Escalera, quien hizo presente á sus compañeros que el dia anterior el alcalde en propiedad le habia pasado una comunicación diciéndole que por enfermedad no podia atender á los servicios de la Alcaldía, delegando, por lo tanto, su cargo, en el sucesor, segun dispone la ley.

El Sr. Escalera añadió que como en aquel momento no podian tomarse acuerdos, por no ser la hora que para las sesiones habia señalado la Corporación, y como por otra parte los asuntos pendientes de resolución en el Municipio son muchos y los perjuicios que con su paralización se causan á los intereses públicos son grandes, citaría á sesión extraordinaria, suplicando á las Comisiones que procurasen reunirse, á fin de despachar los expedientes é informes con la mayor actividad posible.

Después se dió por terminado el acto.

La Redacción de EL TIRAPIÉ felicita á los lectores del semanario en las presentes Pascuas, deseando á todos muy buenas salidas y entradas de año.

Y hace extensiva su felicitación á la prensa local y provincial,

